



Libertad y Orden

Bogotá, D.C.
Febrero 21 de 2006

Doctor
HERNANDO RAMÍREZ SÁNCHEZ
Presidente
INTERNATIONAL BREWERY BUSINESS INC
5149 NW 74 AVENUE
Miami, FL 33166, U.S.A.
Phone: (305)-500-9623
Fax: (305)-500-9672

Respetada Doctor:

Teniendo en cuenta su comunicación enviada el día 21 de febrero de 2006, mediante la cual manifiesta el interés de adquirir los lotes 4, 5 y 9 que hacen parte de la licitación, y solicita ampliar el plazo de cierre establecido en el pliego de condiciones de la licitación pública No. 08 de 2004, cuyo objeto consiste en la VENTA DEL PREDIO IDENTIFICADO CON FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA Nos. 080-11968, 080-87177, 080-87178, 080-87179, 080-87180, 080-87181, 080-87182, 080-87184, 080-87185, 080-87186, 080-87187, 080-87188, 080-87189, 080-87190, 080-87191, 080-87192, 080-87193, 080-87194 Y 080-87195 DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, UBICADO GEOGRÁFICAMENTE EN SANTA MARTA DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO, me permito informarle lo siguiente:

1. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo mediante Adendo No. 02 del 10 de febrero de 2006, amplió hasta el 22 de febrero el plazo para la presentación de propuestas, plazo éste que es el máximo permitido por la Ley.
2. De acuerdo con lo establecido en el numeral 5. del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, no es posible ampliar una vez más el término para el cierre establecido en el numeral 1.12. del pliego de condiciones de la licitación, para lo cual me permito transcribir el numeral 5. del artículo 30 de la Ley 80 de 1993: “5. El plazo de la licitación o concurso, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se puede presentar propuestas y la de su cierre, se señalará en los pliegos de condiciones o términos de referencia, de acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.

Cuando lo estime conveniente la entidad interesada o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan retirado pliegos de condiciones o términos de referencia, dicho plazo se podrá prorrogar, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.”

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA RESTREPO RESTREPO
Asesora Coordinadora Grupo Administrativa

Aristides.